



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 036

(1 de diciembre de 2020)

“Por la cual se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios, se determinan los listados de candidatos para la elección de los Representantes de los Profesores con sus suplentes ante el Consejo Académico, el Consejo de Participación Universitaria y Comité de Evaluación Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 3, literal c.) del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades.

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 246 de 2020, se convocó y reglamentó el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Profesores con sus suplentes ante el Consejo Académico, el Consejo de Participación Universitaria y el Comité de Evaluación Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Acta de Cierre de Inscripciones suscrita por el Secretario General el 24 de noviembre de 2020, se dejó constancia de los aspirantes inscritos.

Que una vez se ofició a las Decanaturas, Secretarías Académicas, División de Recursos Humanos y Oficina de Docencia, estas remitieron información para la verificación de los requisitos e inhabilidades de los candidatos inscritos de acuerdo con su competencia.

Que en Sesión 19 del día 1° de diciembre de 2020, en cumplimiento del Calendario Electoral, el Consejo de Participación Universitaria estudió y verificó la calidad, requisitos estatutarios y reglamentarios e inhabilidades de los candidatos inscritos para las elecciones anteriormente mencionadas, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción; del mismo modo, determinó la habilitación e inhabilitación de candidatos para seguir en el proceso electoral.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo 003 de 1997 (Estatuto General de la Universidad) los docentes aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser profesor de carrera de la Universidad.
- B) No pertenecer simultáneamente a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad.
- C) No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
- D) Haber obtenido evaluación docente igual o superior a ocho (8) puntos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 036

(1 de diciembre de 2020)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 05 de 2012, para ser representante de los profesores ante el Consejo de Participación Universitaria, los candidatos deben cumplir con la condición de ser “*Profesor de la Universidad*”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 literal d), del Acuerdo 011 de 2002, para ser representante o delegado de los profesores ante el Comité de Evaluación Docente, los candidatos deben cumplir con la condición de ser “*Profesor de la Universidad*”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar el siguiente resultado de verificación de requisitos de los aspirantes al Consejo Académico:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO				
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	OBSERVACIONES
1	ROBINSON PACHECO GARCÍA	79554816	Principal	HABILITADA
	LINDSAY ALVAREZ POMAR	52532855	Suplente	
2	WILSON JAIRO PINZÓN CASALLAS	79609726	Principal	INHABILITADA El profesor CARLOS AUGUSTO TOLEDO BUENO, no cumple con: “ <i>Haber obtenido evaluación docente igual o superior a ocho (8) puntos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.</i> ”
	CARLOS AUGUSTO TOLEDO BUENO	79520115	Suplente	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 036

(1 de diciembre de 2020)

ARTÍCULO 2°. - Declarar el siguiente resultado de verificación de requisitos de los aspirantes al Consejo de Participación Universitaria:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN				
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	OBSERVACIONES
1	ISMAEL OSORIO BAQUERO	14235383	Principal	HABILITADA
	LUIS FELIPE WUANUMEN SILVA	79904602	Suplente	
2	LUIS GABRIEL DÍAZ LUNA	80727864	Principal	HABILITADA
	RODRIGO ALBA PULIDO	19290883	Suplente	

ARTÍCULO 3°. - Declarar el siguiente resultado de verificación de requisitos de los aspirantes al Comité de Evaluación Docente:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE				
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	OBSERVACIONES
1	PATRICIA INÉS LISCANO LÓPEZ	51799174	Principal	HABILITADA
	LUINI LEONARDO HURTADO CORTÉS	79572667	Suplente	
2	SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Principal	HABILITADA
	ADRIANA GORDILLO ALFONSO	51993911	Suplente	

ARTÍCULO 4°.- Declárese la continuación en la participación del proceso de las listas de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios y que no están incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS


CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 036

(1 de diciembre de 2020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1 días del mes de diciembre de 2020


Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL
JULIÁN FABRIZIO HUERFANO ARDILA
Presidente


Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL
CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
Secretario

Revisó	Asesor Secretaria General	Catalina Ayala Avila	
Proyectó	CPS - Secretaria General	Mateo Jimenez	